



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00897588- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL  
SUBINSPECTOR MARIO DINAMARCA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00897588- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 194/24 “JP” de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mario Dinamarca, CUIL N° 20-34288877-2, legajo personal 275.106, Clase 1989, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 02 de mayo de 2024;

Que los hechos que motivaron dicho requerimiento, se originaron a raíz del Expediente N° 06/23 “ALUM- AI” de fecha 01 de marzo de 2023, a través del cual la Comisaría 29° de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén inició una investigación administrativa en el marco de la información sumaria disciplinaria, en virtud que el Oficial Subinspector Dinamarca con servicios en dicha Unidad de Orden Público, en fecha 28 de febrero de 2023 a las 07:45 horas, debía realizar su presentación al servicio, no concurriendo al mismo, sin justificar los motivos de tan negligente proceder, haciéndolo de forma prolongada sin retornar a su debito laboral;

Que por Expediente N° 349/23 “STD” y mediante la Disposición Interna N° 08/23 “DAI” de fecha 03 de marzo de 2023, de la Jefatura a cargo de la Comisaria 29 de Aluminé, se inició una Actuación Sumaria Disciplinaria, de conformidad al Artículo 59° y siguiente del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), tendiente a investigar la presunta transgresión a la falta prevista en el Artículo A-2-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), la que fue convertida por la Superintendencia de Seguridad, mediante Disposición Interna N° 112/23 “DAFSS” de fecha 30 de marzo de 2023, en un sumario administrativo tendiente a investigar la conducta y accionar del Oficial Subinspector Mario Dinamarca por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P., tramitado bajo expediente caratulado “Dinamarca Mario (Oficial Subinspector S/Pta. Transgresión Art. A-1-3 del R.R.D.P.)”. Asimismo, por Disposición Interna N° 91/23 “DAI” del 19 de abril de 2023, se dio inicio al sumario indicado y se designó instructor, cargo que fue aceptado en igual fecha;

Que continuando con el curso investigativo, ante el análisis y confronte de los elementos de prueba

obtenidos, se llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al efectivo policial, mediante Cédula de Notificación - Ley 1284, considerándose formalmente indagado de tales actuados, por lo que la Instrucción sugirió la elevación de los actuados a etapa de plenario policial, de acuerdo al Artículo 29° Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que al respecto, la Secretaría del Tribunal Disciplinario, se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 1067/23/ "SJ" de fecha 30 de octubre de 2023, la Subjefatura de Policía dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines de que el Oficial Subinspector Dinamarca responda ante la presunta comisión a la falta prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P.;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 03/24 "TDP" del 06 de febrero de 2024, aceptando íntegramente el contenido del acta acuerdo presentado por las partes con el consentimiento del imputado y declarando administrativamente responsable al Oficial Subinspector Mario Dinamarca, por la transgresión de la falta endilgada. Consecuentemente, solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la sanción de carácter expulsiva, consistente en la destitución por cesantía conforme a lo previsto en el Artículo 57° Inciso 1) del R.A.A.P., Artículo 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Que finalmente, mediante Resolución N° 194/24 "JP", la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del mencionado efectivo policial;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el Oficial Subinspector Dinamarca no presentó recurso administrativo;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta dejando constancia que el agente hizo entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros dependiente del Departamento Administración de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el mencionado efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de cinco (5) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2021, la misma caduca a los dos (2) años de la fecha 28 de mayo de 2024, conforme Artículo 21° del R.R.L.P.; veinticinco (25) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2022; y cuatro c/65 (4,65) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejó constancia que el Oficial Subinspector Dinamarca no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que se debe observar en todo empleado policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Subinspector Mario Dinamarca, con encuadre legal en las previsiones de los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mario Dinamarca, CUIL N° 20-34288877-2, legajo personal 275.106, Clase 1989, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° Inciso 3) y concordantes del R.R.D.P, Artículo 57° Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.